

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 12 DE 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 825 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2002 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 3462/06.12.2016 y Decreto Alcaldicio N° 3548 de fecha 16 de diciembre de 2016, que asigna funciones al Administrador Municipal y la delegación de firmas de los actos administrativos y complementa funciones Administrador Municipal, respectivamente.
3. El Decreto Alcaldicio N° 993 de fecha 28.03.2018
6. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Presupuesto Vigente aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30.12.2016 para el Depto. de Educación.

DECRETO:

- a) **APRUEBASE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 12.03.2018, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Don(a) ROSA MARIA ISABEL CARRASCO PADILLA, R.U.T. N° [REDACTED] PSICOLOGA EQUIPO MULTIPROFESIONAL, LICEO B-67 HUEPIL, con 30 cronológicas, que modifica Clausulas TERCERA, CUARTA, QUINTA Y NOVENA del contrato de trabajo que dice relación con en lugar en que se prestaran los servicios, la jornada de trabajo, su remuneración Bruta mensual y la fecha de termino del mismo, la que a contar del 01.03.2018 será en ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL, con una jornada adicional de 14 horas cronológicas, por la cual percibirá una Remuneración Bruta Mensual, adicional, pagada por PIE, ascendente a la suma de \$312.214.- (Trescientos doce mil doscientos catorce pesos) y se prorroga el contrato hasta el 28.02.2019, respectivamente.
- b) **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-
- c) Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría General de la República con los antecedentes que correspondan para su control posterior.-



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribucion:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSVJ/AAVQ/MCOA/hog.-



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 12 de marzo de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Don(a) **ROSA MARIA ISABEL CARRASCO PADILLA**, [REDACTED] PSICOLOGA EQUIPO MULTIPROFESIONAL, LICEO B-67 HUEPIL, con 30 horas cronológicas, se procede a modificar Cláusula **TERCERA, CUARTA, QUINTA Y NOVENA** del Contrato de trabajo, por lo que a contar del 01.03.2018, quedara y se entenderá de la siguiente forma :

CLAUSULA TERCERA : Los servicios se prestaran en ESCUELA E-1013, ubicada en calle RUSTICO MOLINA 240 TUCAPEL.

CLAUSULA CUARTA : El Trabajador deberá cumplir una jornada de trabajo adicional de 14 horas Cronológicas Semanales, distribuyéndose esta en la forma que el empleador establezca.

CLAUSULA QUINTA : Por el trabajo realizado el empleador pagara una Remuneración Bruta Mensual, adicional, pagada por PIE, ascendente a la suma de \$ 312.214.- (Trescientos doce mil doscientos catorce pesos), o según la fracción correspondiente, según la jornada que cumpla, mas las asignaciones legales pertinentes.-

CLAUSULA NOVENA : El presente Contrato es de Plazo FIJO a contar del 01.03.2018, hasta el 28.02.2019, salvo que concurra Alguna causal de termino o caducidad de las contempladas en el D.F.L. N° 1 de 2002, Dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde 20.03.2017.-



Previa Lectura se firma

ROSA MARIA ISABEL CARRASCO PADILLA

TRABAJADOR



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

Distribucion:

- Contraloria Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaria Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSVJ/AAVQ/MCOA/hog.-